el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente para delimitar el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado a favor del convento de Santa Úrsula o de la Anunciación, en Salamanca, según la delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Salamanca que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el entorno de protección que se pretende delimitar no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 13 de abril de 1998.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Entorno de protección del convento de Santa Úrsula o de la Anunciación, en Salamanca

Delimitación literal:

Comprende las siguientes manzanas y parcelas:

Manzana 56860, parcela 01.
Manzana 56870, parcelas 03 y 04.
Manzana 57876, la del convento, completa.
Manzana 57860, parcelas 06, 07, 08, 09, 10 y 11 y fachadas de la 01.

Así como otros espacios públicos comprendidos en la línea que las delimita.

UNIVERSIDADES

10711 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña María José Crespo Capellán, don Antonio Cuadrado Calvo, doña Nieves López Navarro, don Ángel Morán Alonso, doña Dolores Morán Tejedor, doña María Belén Fernández Taborda, doña Ana Blázquez González y don José Rubio Aramayo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 2743/1995, en el que son partes, como demandante, doña María José Crespo Capellán, don Antonio Cuadrado Calvo, doña Nieves López Navarro, don Ángel Morán Alonso, doña Dolores Morán Tejedor, doña María Belén Fernández Taborda, doña Ana Blázquez González y don José Rubio Aramayo, y como demandada la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones rectorales de fechas 22 de septiembre; 9, 16, 17, 26 y 30 de octubre, y 6 de noviembre de 1995, en virtud de las cuales se desestimaban los recursos de reposición presentados por los recurrentes.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 2.743/1995, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 2 de abril de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

10712 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Eugenia Acitores Cabezudo, en representación de su hija doña Alicia Peñalba Acitores.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 1 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 75/1996, en el que son partes, como demandante, doña Eugenia Acitores Cabezudo, en representación de su hija doña Alicia Peñalba Acitores, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de fecha 26 de octubre de 1995, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por la recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 75/1996, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 3 de abril de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

10713 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Julio J. Jiménez Castro, en representación de sus hijas, Marina y Ana I. Jiménez Jiménez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 1 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 145/1996, en el que son partes, como demandante, don Julio J. Jiménez Castro, en representación de sus hijas, Marina y Ana I. Jiménez Jiménez, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de fecha 15 de noviembre de 1995, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por el recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 145/1996, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 3 de abril de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.